

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2019-00019
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VICTOR EDUARDO VASQUEZ
VELASCO
DEMANDADA: GLORIA INES OROZCO QUINTERO**

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado de la parte actora, el Despacho la encuentra procedente y en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que reposen en el sistema, y de los que lleguen con posterioridad, a favor de la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, hasta el monto de la liquidación del crédito y las costas probadas, de conformidad con el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
DEL
27 DE OCTUBRE DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison Rivera Robles'.

**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

924348c5a1dee6d658552947c6f9240d035656ad16c17be1b25bfb7e57765db0

Documento generado en 26/10/2021 09:16:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>